



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SELLO PARA APLICACIONES

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE ⁽¹⁾

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
CONSEJERÍA/AGENCIA/ORGANISMO:		NIF:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
PUESTO:		
<input type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2. DATOS DE LA APLICACIÓN ⁽²⁾

ENTORNO: <input type="radio"/> PRUEBAS <input type="radio"/> PRODUCCIÓN
NOMBRE APLICACIÓN: <small>(máx. 64 caracteres)</small>
<input type="text"/>
DESCRIPCIÓN:
<input type="text"/>

3. DATOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO ⁽³⁾

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF:
<input type="text"/>		<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO la expedición del certificado de sello de órgano emitido por FNMT-RCM y declaro conocer y aceptar las Condiciones de utilización, así como lo dispuesto en la Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica del prestador . (4)

En , a de de

Firma electrónica del solicitante: ⁽⁵⁾⁽⁶⁾



NOTAS

(1) La persona solicitante debe ser la persona que ocupe el puesto de jefe de informática o equivalente del servicio que gestione el servidor donde se alojará el certificado. Los datos indicados en los campos Consejería/Agencia/Organismo y el NIF asociado se incluirán en el certificado emitido.

(2) Datos relacionados con la aplicación que hará uso del certificado. En caso de utilizar el certificado en distintas aplicaciones, indicar el uso que tendrá el certificado. El certificado emitido tendrá como asunto (CN), el nombre de aplicación indicado en este apartado. Los certificados emitidos tendrán una vigencia de 3 años. En ningún caso deben utilizarse estos certificados para la realización de las firmas automatizadas en los términos indicados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(3) Persona encargada de las tareas técnicas relacionadas con la gestión técnica del certificado.

(4) El Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS), establece un marco legal común para los prestadores de servicios de confianza cualificados a la hora de emitir certificados digitales de confianza.

Adicionalmente a las características generales establecidas en la CPS, cada tipo de certificado emitido por FNMT-RCM se describe en detalle en un documento denominado «Política de Certificación» (en inglés CP o Certificate Policy), que recoge las características particulares del mismo.

Existe una política de certificación por cada tipo de certificado emitido que se puede consultar en la siguiente dirección:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/normativa/declaracion-de-practicas-de-certificacion>

(5) El formulario debe ser firmado electrónicamente por el solicitante indicado en el apartado 1 mediante la herramienta Port@firmas o Adobe Reader.

(6) Las solicitudes deben ser remitidas a través de la herramienta de gestión de incidencias NAOS, en el servicio "Administración Electrónica", componente "Gestión de certificados de servidor y sello electrónico". Deben ir acompañadas de un fichero de texto plano con el Certificate Signing Request (CSR). **Las claves deben generarse con algoritmo RSA de longitud 2048.**

Se recomienda para la generación de claves la herramienta proporcionada por el prestador:

<https://www.cert.fnmt.es/componente/generacion-claves>

Posteriormente se puede utilizar la misma herramienta para unir la clave privada generada y el certificado remitido por el prestador.